



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento
ACUERDO
01 MAR 2022
Hora: 2:50 Recibido: [Firma]
Anexos: ninguna

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL REGIDOR ANGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 11, FRACCIÓN I, 12 Y 14 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, PARA EL EFECTO DE NOMBRAR A LAS Y LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DIRECTIVA DEL IMPLAN:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la ley;
- II. Que el artículo II de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, establece que las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna;
- III. Que, el artículo III del anteriormente citado dispositivo jurídico internacional, impera que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.
- IV. Que, el artículo 4, inciso d) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece que los Estados Parte se comprometen a abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- V. Que el artículo 7 del citado instrumento internacional, mandata a los Estados Partes a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- VI. Que, el artículo 1 de nuestra Norma Fundamental establece la obligación para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;





VII. Que, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establecen armónicamente que el estado de Guanajuato adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, que será gobernado por un Ayuntamiento;

VIII. Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, determina que el Sistema Municipal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, a través del cual el Ayuntamiento y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo del Municipio;

IX. Que, los artículos 97 y 108 del citado cuerpo legal, establecen conjuntamente que el Sistema Municipal de Planeación contará con estructuras de coordinación y participación, de entre las cuales, cuya coordinación, comprende al organismo municipal de planeación;

X. Que, en materia de reglamentación municipal, el artículo 12 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, dispone que la Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y se integrará con diversos miembros, de entre los cuales, en lo que interesa, se incluirá un miembro del Ayuntamiento de la Comisión de Gobierno, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Obra Pública, Comisión de Planeación y Comisión de Desarrollo Económico;

XI. Que, en sesión de ayuntamiento celebrada en fecha 10 de octubre de 2021, quedaron establecidas las Comisiones del Ayuntamiento, y;

XII. Que, derivado del cumplimiento de la sentencia recaída al expediente TEEG-JPDC-276/2021; del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, instaurado por violencia de género en contra de la regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, nos hubimos encontrado en esta fecha 31 de marzo de 2022, reponiendo diversos de los puntos en el orden del día de la sesión señalada en el punto antecedente, dentro de los cuales, destaca el nombramiento de las y los integrantes del Ayuntamiento que habrán de formar parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación, y toda vez que en el desarrollo de la Sesión me pronuncié en favor de que a mis compañeras regidoras no se les excluyera de la Junta Directiva por el simple hecho de no ser presidentas de



Comisión, sino, por el contrario, se buscara algún mecanismo mediante el cuál se les pudiera incluir en la toma de decisiones, se propone el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Ayuntamiento de Guanajuato, atendiendo los derechos de participación en la vida pública de las mujeres, acuerda que las integrantes del Ayuntamiento de Guanajuato que habrán de formar parte de la Junta Directiva del IMPLAN, son:

Por la Comisión de Gobierno, la síndica **Stefany Marlene Martínez Armendariz;**

Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, que actualmente resulta ser la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, la regidora **Mariel Alejandra Padilla Rangel;**

Por la Comisión de Desarrollo Social, que actualmente resulta ser la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social, la regidora **Celia Carolina Valadez Beltrán;**

Por la Comisión de Obra Pública, la regidora **Patricia Preciado Puga;**

Por la Comisión de Planeación, que actualmente resulta ser la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, la regidora **Cecilia Pöhls Covarrubias;**

Por la Comisión de Desarrollo Económico, la regidora **Liliana Preciado Zárate.**

Segundo. Partiendo de lo dispuesto por el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, en un ejercicio de ponderación de los derechos humanos, y en concreto, de los derechos político-electorales de las integrantes del Ayuntamiento, por encima de las disposiciones de una reglamentación municipal, se determina, adicionar a la Junta Directiva del IMPLAN, a las regidoras **Ana Cecilia González De Silva, Paloma Robles Lacayo y Estefanía Porras Barajas,** con el propósito de garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación



de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Tercero. Notifíquese por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento al Director General del Instituto Municipal de Planeación para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

Angel Ernesto Araujo Betanzos

Regidor del H. Ayuntamiento de Guanajuato